REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 02/2022

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"

ID N° 412.417

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

SALOTEX S.R.L.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

CONTRATO N° 04/2022

Entre Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Director General el Dr. Derlis Aníbal Carreras Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.679.986, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, domiciliada en Jejui N° 128 casi Independencia Nacional – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes, con cédula de identidad N° 1.490.720, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 02/22 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 412417.

SALOTEX S.R.L.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/21 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES", convocado por la Sub. UOC N° 22- Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 04/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	3	TELA SARGA PESADA	PILAR	NACIONAL	METRO	FARDO	**200**	**33,407**	6,681,400
2	4	TELA SARGA MEDIA	PILAR	NACIONAL	METRO	FARDO	**103**	**30,007**	3,090,721
3	6	FRAZADA POLAR DOBLE ADULTO	PH2	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	**32**	**114,407**	3,661,024
									13,433,145

SON GUARANIES TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO.------

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad mensual	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
3	TELA SARGA PESADA	METRO	**200**	Depósito de Suministro del Hospital General de Lambaré – Cito (Nanawa entre 5 y 12 de junio) de LUNES A VIERNES 07:00 a 11:00 horas.	Una vez recepcionado la Orden de Compra el Proveedor adjudicado tendrá 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES, para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la recepción. A partir de la firma del Contrato entre las partes y durante la vigencia del mismo.
4	TELA SARGA MEDIA	METRO	**103**		
6	FRAZADA POLAR DOBLE ADULTO	UNIDAD	**32**		

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SALOTEX S.R.L.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General de Lambaré, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
NO APLICA

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SALOTEX S.R.L.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 11 mes octubre y año 2022.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES
REPRESENTANTE LEGAL DE
SALOTEX S.R.L.

DR. DERLIS ANÍBAL CARRERAS CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
H.G.LAMBARE

SALOTEX S.R.L.